

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**

**ACTA No. 188**

**SESION ORDINARIA**

**CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

**Jueves 28 de septiembre de 2006**

Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón de Sesiones de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, el día jueves veintiocho de septiembre de dos mil seis, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Carleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, en su condición de Presidente del Consejo; Sub-Com. José Francisco Murillo L., Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; M.Sc. Ricardo F. Antillón Morales, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Ing. Gabriel Barahona, Sub-Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Ing. Senén Villanueva, Vicerrector de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; MAE. Juan Rafael del Cid, Vicerrector Académico de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Ing. Gustavo Ramón López, Rector Interino de la Universidad Nacional de Agricultura; Coronel de Infantería D.E.M. Martín Rodríguez Benítez, Rector de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; Lic. José María Sánchez, Rector del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, ISTJN; M.Sc. Carlos Echeverría, Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Lic. Blanca López de Funes, en su condición de suplente designada de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; Ing. Carla María Henríquez, Jefe de Apoyo Educacional de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; M.Sc. Gustavo Adolfo Cerrato Pavón, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología en su condición de designado suplente de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; y el Dr. Abel Obando Motiño, Director de Educación Superior, en su condición de Secretario.

**Invitados Especiales:** Lic. Leonel Ayala, representante de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; Abog. Gerardo Salomón Tomé, Secretario General de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Ing. Carlos A. Rodríguez, Vice-Rector Académico de la Universidad Politécnica de Honduras; Abog. Reidilio Reyes Sorto, Secretario General del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Lic. Alma Mejía Banegas, Directora SUEPP de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Lic. Adylia Zavala C., representante de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; Lic. Allan Aplíciano, Director del Centro Internacional de Interacción Virtual de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **De la Dirección de Educación Superior:** MSc. Lila Suyapa Izaguirre F., Lic. Cleopatra I. Duarte G., Secret. y Bach. en CC. y LL. Edna E. Berríos I. **CON EXCUSA:** Lic. María A. Fernández de Suázo, Rectora de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; M.Sc. Lea A. Cruz, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; P. Gustavo Londoño Muñoz, Rector del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS.

**PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.**

El Dr. Carleton Corrales, Presidente del Consejo Técnico Consultivo verificó que estaban presente catorce de los veinte miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Comprobado el quórum, el Señor Presidente abrió la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo, siendo las diez con veinte minutos ante meridiano, iniciando así el desarrollo de la misma.

**SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS POR EL M.Sc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH.**

**TERCERO: JURAMENTACIÓN DEL CORONEL DE INFANTERÍA Y ABOGADO D.E.M. MARTÍN RODRÍGUEZ BENITEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS Y EL ING. CARLOS A. RODRÍGUEZ, VICERRECTOR ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, COMO REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE DE DICHAS INSTITUCIONES ANTE EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.**

A continuación se procedió a juramentar al Coronel de Infantería y Abogado D.E.M. Martín Rodríguez Benítez, y al Ing. Carlos A. Rodríguez, como Representante Propietario y Suplente Respectivamente ante el Consejo Técnico Consultivo, en virtud de haber sido nombrados Rector de la Universidad de Defensa de Hondura, UDH; y Vicerrector Académico de la Universidad Politécnica de Honduras, quienes quedaron inmediatamente en posesión de sus cargos.

**CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

El Señor Presidente sometió a discusión la agenda, misma que fue aprobada de la siguiente manera:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Juramentación del Coronel de Infantería y Abogado D.E.M. Martín Rodríguez Benítez, Rector de la Universidad de Defensa de Honduras y el Ing. Carlos A. Rodríguez, Vicerrector Académico de la Universidad Politécnica de Honduras, como Representantes Propietario y Suplente respectivamente de dichas instituciones ante el Consejo Técnico Consultivo.

4. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
5. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 187
6. Lectura de Correspondencia e Informes.
7. Informe presentado por la comisión evaluadora del Modelo Pedagógica de los estudios a Distancia ofrecidos por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, en diferentes comunidades de Honduras.
8. Emisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Gerencia de Negocios, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Honduras. Presentación de observaciones.
9. Emisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Biomédica, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. Presentación de observaciones.
10. Solicitud de creación y funcionamiento del Sistema Universitario de Educación Presencial Periódica (SUEPP) de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. Presentación de observaciones.
11. Solicitudes presentadas por la Universidad Metropolitana de Honduras, para la creación y funcionamiento de Centros Asociados de Educación a Distancia; en las siguientes comunidades: Campamento, Departamento de Olancho, San Esteban, Departamento de Olancho, Catacamas, Departamento de Olancho, Juticalpa, Departamento de Olancho, Siguatepeque, Departamento de Comayagua, La Esperanza, Departamento de Intibucá, Choluteca, Departamento de Choluteca, La Lima, Departamento de Cortés, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Choloma, Departamento de Cortés, Villanueva, Departamento de Cortés, Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, Corquín, Departamento de Copán, Copán Ruinas, Departamento de Copán, Jutiapa, Departamento de Atlántida, Tela, Departamento de Atlántida, Azacualpa, Departamento de Santa Bárbara, Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, Gracias, Departamento de Lempira, Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, Olanchito, Departamento de Yoro, Yoro, Departamento de Yoro, Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Nacaome, Departamento de Valle, Danlí, Departamento de El Paraíso, Yuscaran, Departamento de El Paraíso, Teupasenti, Departamento de El Paraíso, La Paz, Departamento de La Paz, Trujillo, Departamento de Colón, Tocoa, Departamento de Colón.

12. Varios.

13. Cierre de la Sesión.

**QUINTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 187 (SESION ORDINARIA.)**

El Acta de la Sesión No. 187 (Sesión Ordinaria) fue dejada en suspenso para la próxima sesión, en vista de que la misma no había sido terminada por suspensión de labores en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

**SEXTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

El señor Secretario dió lectura a la siguiente correspondencia:

- a. Nota de fecha 28 de septiembre de 2006, San Pedro Sula, enviada por la Lic. María Antonia F. de Suazo, Rectora de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; en la que informa que no podrá asistir a la Sesión programada para este día, por encontrarse mal de salud, pero que en su representación asistirán la Licenciada Blanca López y el Licenciado Leonel Ayala.
- b. Oficio No. VRAC-221-2006, de fecha 27 de septiembre de 2006, enviada por la M.Sc. Iris Milagro Erazo Tábora, Vicerrectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; en la que comunica que dicha universidad estará representada por el Magíster Gustavo Adolfo Cerrato Pavón, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología.
- c. Nota de fecha septiembre 27 de 2006, enviada por el P. Gustavo Londoño Muñoz, Rector del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS; en la que se excusa por no poder asistir a la sesión de este día, debido a que el cambio de fecha le coincide con otro compromiso contraído con anterioridad.

**SEPTIMO: INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DEL MODELO PEDAGÓGICA DE LOS ESTUDIOS A DISTANCIA OFRECIDOS POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM, EN DIFERENTES COMUNIDADES DE HONDURAS.**

El señor Presidente cedió la palabra al Coronel de Infantería y Abogado D.E.M. Martín Rodríguez Benítez, Coordinador de la comisión nombrada para evaluar el Modelo Pedagógico desarrollado por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, informe que literalmente dice:

“26 de septiembre del año 2006. Dr. Carleton Corrales. Presidente Consejo Técnico Consultivo. Educación Superior de Honduras. Reciba usted un saludo cordial y nuestros mejores deseos por su bienestar personal y profesional. Habiéndonos reunido como Comisión nombrada para evaluar el Modelo Pedagógico presentado por la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**, como base para la solicitud de aprobación del Programa de Educación Semipresencial a desarrollar por dicha Institución, y en base a la revisión de los documentos presentados por la misma, sometemos a su consideración las siguientes observaciones: **I. Generales:** 1. Es preciso revisar la redacción y la ortografía de todo el documento, porque en muchas de sus partes lo escrito no tiene lógica, congruencia y además está con errores ortográficos. 2. La Dirección de Educación Superior inició un proceso de regulación y revisión de los procedimientos para abrir sedes de estudios a distancia en el Nivel de Educación Superior (Acta No. 190, 10 de marzo, 2006; punto de Acta trigésimo sexto), por lo que consideramos, que la UCENM debe regular sus procesos de apertura de sedes bajo las regulaciones de dicho proceso. 3. El modelo Pedagógico de la modalidad de Educación Semipresencial que se ha sometido a aprobación, no presenta los requerimientos para ser considerado como tal, ni responde a lo establecido en los Artículos 22 a 28 de la Ley de Educación Superior y Normas Académicas. 4. Es preciso que se revisen los principios y características actuales de la Educación a Distancia, para poder sustentar el documento y el proceso para el cual propone. Lo expuesto muestra un desconocimiento de los mismos. **II. Específicos:** 1. En los objetivos: No están formulados en relación al modelo presentado. 2. En los actores: Solamente identifica un actor (el estudiante) y no define su perfil; únicamente señala las obligaciones del mismo, incluyendo el “autoestudio”, confundiendo este término con el “estudio individual”. 3. En el proceso desarrollado en el programa: a. Las actividades señaladas son parte de las actividades preparatorias para el desarrollo de un programa, pero no son parte del mismo. b. La prematricula no puede ser para identificar las necesidades de cada sede, ya que se supone que se ha hecho un estudio de mercado previo. 4. En las estrategias de implementación: Inició actividades a partir del 2005, incluyendo matrícula y desarrollo de clases, sin tener la autorización del Consejo de Educación Superior. Recomendamos se regule el proceso en aquellos centros que realmente reúnan las características, para que puedan ser aprobados por el Consejo de Educación Superior para funcionar como tales. 5. En los elementos fundamentales: a. La calendarización de las asignaturas NO es trimestral, ya que según lo presentado en los anexos 1 y 2, la calendarización de cada asignatura solamente abarca un mes. b. Los exámenes parciales son dos y se realizan el mismo fin de semana, uno por día, lo que demuestra una pobreza del proceso académico. c. En relación a los textos, ampliar el procedimiento respecto a su elaboración, especialmente de aquellos con carácter inédito y aclarar, los procedimientos legales de derechos de autor que deban estar involucrados en el texto, que sea una compilación. d. En cuanto a los Períodos Académicos: ver la observación a la calendarización. e. En relación a los ejes transversales: la promoción de los valores “mediante

la conversación de un valor asignado a cada tutoría a través de la conversación de 5 minutos...” No tiene sentido lógico ni se constituye como un eje transversal. Es necesario señalar un proceso definido por el cual se incorpore curricularmente el eje mencionado. f. En relación al programa informático: de acuerdo a la descripción es puramente para uso administrativo y centralizado, ya que se encuentra en Tegucigalpa y se alimenta de informes que se envían de las sedes. 6. En las fuentes de verificación del proceso enseñanza-aprendizaje se percibe muy difuso: a. No verifica o evalúa nada del proceso mencionado, ya que es puramente administrativo y de control. b. Enfoca sus propósitos en elementos colaterales como “conocer el estado anímico de los estudiantes”, “conocer las molestias ambientales” y “aclarar dudas legales”. 7. En los convenios: a. No los presenta, lo que impide conocer los ámbitos de cada uno. b. Deben presentarse los alcances y objetivos de los diferentes convenios. 8. En los recursos humanos: a. Presenta más de 35 nombres repetidos, lo que significa que el recurso presentado NO es real. b. Debe hacerse una revisión del listado, presentándola por orden alfabético y evitando repeticiones, así como una revisión de los documentos presentados por cada profesional para acreditar sus méritos profesionales. Por lo anterior recomendamos: 1. El modelo pedagógico del sistema de Educación Semipresencial solicitado por la UCENM debe ser elaborado como tal y presentado para su aprobación en las instancias de Educación Superior correspondientes. 2. Se deben presentar los resultados y conclusiones de los estudios de mercado para cada lugar y carrera, donde se propone abrir un centro/ofertar una carrera. 3. Toda la propuesta de estructura académica (Programación, administración, etc.) debe ser revisada y replanteada para responder a los requisitos establecidos por Educación Superior para las diferentes carreras. 4. Los recursos académicos, incluyendo equipamiento, bibliografía, recursos humanos, etc., para cada carrera deben ser fortalecidos y definidos de manera concreta para asegurar la calidad de la educación ofertada. Con todo respeto, Cnel. Martín Rodríguez Benítez, Rector UDH, Presidente de la Comisión; P. Gustavo Londoño, cjm. Rector SMNSS; Dr. Lázaro Flores, Vicerrector Educación a Distancia UPNFM; Lic. Lila Ucles de Chávez, Representante UCRISH.”

Después de conocer el informe anterior, el señor Presiente cedió la palabra a los miembros para que procedieran a dar sus opiniones respecto a si se daba simplemente por recibido el informe y se remitía a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.

El pleno consideró que aún ante la ausencia de la representación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, era necesario que el Consejo Técnico Consultivo se pronunciara debido a que esta universidad había iniciado el funcionamiento de los estudios a distancia desde el 2005, sin la previa autorización del Consejo de Educación Superior por lo que posponer la discusión significaría seguramente continuar afectando los intereses de los ciudadanos escritos en esos estudios.

El Ing. Senén Villanueva, Vicerrector de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; reflexionó acerca del sentido de realizar la invocación a Dios si al mismo tiempo se violaba la legislación que los regía, observándose actuaciones desleales e hipócritas que al parecer a los únicos que afectaban eran a los pocos Centros de Educación Superior que sí limitaban su funcionamiento a lo que la Ley les permitía, pero que era necesario que se definieran claramente sanciones para quienes no respetaban las reglas, ya que de lo contrario no tenía sentido la existencia de los órganos reguladores de El Nivel; pues en los últimos tiempos daba la impresión que sólo existían para validar los actos ilegales de los Centros infractores. De todo lo anterior dejó claro que ni su persona, no la institución que representaba, justificaban los comportamientos desleales y de incumplimiento protagonizadas por algunos Centros de Educación Superior; posición que fue compartida por el Lic. José María Sánchez, Rector del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, ISTJN.

Después de conocer el informe anterior y de escuchar las reflexiones del Ing. Senén Villanueva, los miembros en general se expresaron de la siguiente forma:

Los representantes de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; y la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; estimaron en sus intervenciones que lo que procedía era darle la oportunidad a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio de hacer las enmiendas derivadas de las recomendaciones del informe de la comisión; que no debía penalizarse pues todos los Centros han violado la Ley, incluso otras instituciones que no son Centros de Educación Superior están ofreciendo carreras y programas de postgrado especialmente, sin que pasara nada, tal es el caso, que la misma Casa Presidencial estaba ofreciendo en convenio con la Universidad de Zulia-Venezuela, un programa de postgrado.

Otros miembros sin embargo, estimaron que las comisiones debían profundizar más su análisis por ejemplo en su aspecto legal, los convenios que este Centro ha suscrito con otros Centros e incluso con instituciones que no están autorizadas por el Consejo de Educación Superior para intervenir en el Nivel Superior, así como el hecho de que la modalidad desarrollada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; no está definida en la Ley, y no se cumplían los Artículos 22 al 28 de las Normas Académicas de El Nivel Superior.

El pleno del Consejo Técnico Consultivo finalmente, tomando en cuenta la cantidad de ciudadanos hondureños que están inscritos en el proyecto de Educación a Distancia ofrecidos por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y dado los vicios de esa oferta, estimó urgente emitir el siguiente dictamen, para que el Consejo de Educación Superior proceda a tomar las medidas que correspondan.- El Dictamen que a continuación se presenta fue aprobado con la abstención de la Universidad

Metropolitana de Honduras, UMH; y la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH.)

### **DICTAMEN No. 395-188-2006**

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y a los Acuerdos Nos. 1658-195-2006 al 1675-195-2006, adoptados por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 195 de fecha 11 de agosto de 2006, y teniendo a la vista las solicitudes de creación y funcionamiento de los Centros Asociados de Educación a Distancia en las comunidades de: Cortés, Departamento de Villanueva, Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, Marcala, Departamento de la Paz, San Lorenzo, Departamento de Valle, Nacaome, Departamento de Valle, Marcos de Ocatepeque, Departamento de Ocatepeque, Morazán, Departamento de Yoro, Yoro, Departamento de Yoro, Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, Las Vegas, Departamento de Santa Bárbara, San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, Copán Ruinas, Departamento de Copán, La Entrada, Departamento de Copán, Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, Tela, Departamento de Atlántida, La Esperanza, Departamento de Intibucá, presentadas por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio; y dado el informe de la comisión nombrada para evaluar el modelo pedagógico desarrollado por esta universidad en esas comunidades, procedió a Dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

### **OBSERVACIONES**

#### **a) Sobre el documento presentado:**

1. Es ilógico, incongruente y abundante en errores ortográficos.
2. El documento refleja desconocimiento de los principios y características actuales de la Educación a Distancia.
3. El diagnóstico presentado por Centro Asociado ¿no es un estudio de mercado y no prueba la existencia de la necesidad.- Tampoco puede verse un proceso de prematrícula como un estudio de mercado. La oferta académica ofrecida es igual para todas las sedes e incluye carreras aun no aprobadas a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio?
4. La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; inició funcionamiento a partir del año 2005 sin la previa autorización del Consejo de Educación Superior, lo que constituye violación de la Ley en

los Artículos Nos. 17 inciso c) y ch); y 67 del Reglamento General de la Ley.

5. En la fundamentación se menciona la suscripción de convenios, pero no se presentan los mismos, desconociéndose el ámbito, alcances y objetivos de los mismos.
6. En cuanto a los Recursos Humanos, se concluye que la lista presentada no es real, pues presenta 35 nombres repetidos, deben acreditarse también fotocopias de títulos, diplomas y documentos personales de cada uno.

**b) Sobre el modelo pedagógico:**

1. El modelo pedagógico de la modalidad de Educación Semipresencial que se propone, no presenta los requerimientos para ser considerado como tal, ni responde a lo establecido en los Artículos 22 al 28 de las Normas Académicas de la Educación Superior.
2. No se presentan objetivos relacionados con el modelo presentado.
3. No se define el perfil del estudiante, solamente las obligaciones de éste con la institución, y el autoestudio.
4. La calendarización de asignaturas es mensual no trimestral. Revisar períodos Académicos.
5. Los exámenes parciales son dos y se realizan el mismo fin de semana, uno por día, lo que demuestra pobreza del proceso académico.
6. Amplia información acerca del proceso de elaboración de textos, especialmente aquellos con caracteres inédito y aclarar, los procedimientos legales de derechos de autor. Así mismo si se trata de compilaciones.
7. Conversar sobre un valor asignado a cada tutoría durante 5 minutos, no tiene sentido lógico, ni se constituye como un eje transversal.- Es necesario señalar un proceso claro por el cual se incorpore curricularmente el eje mencionado.
8. El programa informático es puramente para uso administrativo y centralizado y no se alimenta en tiempo real, si no hasta que se procesan los informes enviados de las sedes o comunidades en las que funcionan.
9. No se verifica o evalúa el proceso de enseñanza-aprendizaje, ya que las actividades realizadas para tal fin son puramente administrativas y de control; y se enfoca en elementos colaterales como: “Conocer el estado anímico de los estudiantes”, “conocer las molestias ambientales” y “aclarar dudas legales.”

## **RECOMENDACIONES**

El Consejo Técnico Consultivo, después de conocer las solicitudes de creación y funcionamiento de los Centros Asociados de Educación a Distancia en las comunidades de: Cortés, Departamento de Villanueva,

Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, Marcala, Departamento de la Paz, San Lorenzo, Departamento de Valle, Nacaome, Departamento de Valle, Marcos de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, Morazán, Departamento de Yoro, Yoro, Departamento de Yoro, Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, Las Vegas, Departamento de Santa Bárbara, San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, Copán Ruinas, Departamento de Copán, La Entrada, Departamento de Copán, Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, Tela, Departamento de Atlántida, La Esperanza, Departamento de Intibucá, presentadas por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio; de analizar los documentos presentados en relación al modelo pedagógico implementado, de conformar que es un proyecto que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, ha ejecutado desde 2005 sin la aprobación del Consejo de Educación Superior, y en base a las observaciones antes expuestas, presenta para consideración del Consejo de Educación Superior las siguientes recomendaciones:

1. Ordenar el cierre inmediato del funcionamiento de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; en todas las comunidades cuyas actividades sean desarrolladas bajo la modalidad a distancia o cualquiera a fin.
2. Solicitar a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; la elaboración y presentación para su análisis y posterior aprobación por el Consejo de Educación Superior el modelo pedagógico del Sistema de Educación Semipresencial que pretende desarrollar con los fundamentos legales y curriculares correspondientes.
3. Que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; presente verdaderos diagnósticos que contengan estudios de mercado técnicos, organizacionales y financieros que fundamenten la necesidades por cada centro asociado y carreras que se propongan abrir y desarrollar.
4. Presentar nuevas propuestas académicas (Programación, Administración, etc.) conforme a lo establecido en la reglamentación de la Educación Superior para cada carrera que desee implementar.
5. La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; debe demostrar que cuenta con los recursos académicos (incluyendo recursos humanos, equipamientos, bibliografía, etc.) para cada carrera a desarrollar y por cada Centro que pretenda aperturar.
6. Solicitar a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; la presentación de todos los convenios que ha suscrito con el propósito de desarrollar su oferta académica en distintas comunidades de Honduras a través de Centros Asociados.

Siguatepeque, Comayagua, M.D.C., 28 de septiembre de 2006

POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

DR. CARLETON CORRALES  
PRESIDENTE

Una vez emitido el Dictamen anterior, el Presidente del Consejo Técnico Consultivo recordó al pleno que sobre las solicitudes presentadas por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; en la sesión anterior se había nombrado otra comisión para la evaluación de la infraestructura física de los diferentes Centros Asociados en los que esta Universidad esta funcionando, informe que aún se continúa esperando.

La comisión referida esta integrada por los representantes de:

- Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM (Coordinadora)
- Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, ISTJN
- Universidad Tecnológica de Honduras, UTH
- Instituto Superior de Educación Policial, ISEP.

**OCTAVO: EMISIÓN DE DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GERENCIA DE NEGOCIOS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES.**

El Señor Presidente, Dr. Carleton Corrales, cedió la palabra a los miembros para que procedieran a presentar observaciones sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Gerencia de Negocios, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Honduras, sin embargo, los miembros no presentaron observaciones por lo que la misma fue dejada en suspenso para la próxima sesión.

**NOVENO: EMISIÓN DE DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN BIOMÉDICA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

## **CENTROAMERICANA, UNITEC. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES.**

El Señor Presidente, Dr. Carleton Corrales, cedió la palabra a los miembros para que procedieran a presentar observaciones sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Biomédica, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

La Universidad de Defensa de Honduras, UDH, y la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; presentaron las observaciones respectivas, mismas que se incluyen en el siguiente Dictamen:

### **DICTAMEN No. 396-188-2006**

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1689-196-2006, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.196 de fecha 20 de septiembre de 2006, y teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Biomédica, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

### **OBSERVACIONES**

#### **I. REFERENTE AL DIAGNÓSTICO:**

- a. Corregir en la página uno (1), cuarto párrafo la palabra Centroamérica, debe decir Centroamericana.
- b. En la página dos (2) en el primer párrafo, 2.1 Situación Económica, corregir los números que están separados, las cifras no deben ir separadas, en ese mismo bloque colocar la palabra “años” después del número 65.
- c. Página tres (3) en el primer párrafo agregar la letra “n” a la palabra tiene... debe decir tienen.
- d. En el último párrafo 2.1 Situación Política, de la página cuatro (4), donde dice Artículo No. 4, debe decir solamente Artículo 4, quitando la palabra número No.
- e. En la página siete (7), en el tercer párrafo debe decir Hospitales, en lugar de Hospital.
- f. En la página ocho (8) tercer párrafo, quinto renglón, donde dice posee, debe decir poseen.
- g. Página diez (10), la frase “Además, la economía del país se incrementara”, se recomienda cambiar la frase, porque el ingreso de la Ingeniería Biomédica, no será un factor preponderante en la economía nacional.

- h. Página doce (12), último párrafo usar las siglas Aid en mayúscula.

## **II. REFERENTE AL PLAN DE ESTUDIOS:**

- a. Página seis (6), tercer párrafo corregir la palabra hospital, debe decir hospitales.
- b. Página siete (7), cuarto párrafo, cuarto renglón, corregir la palabra Diagnóstico.
- c. Página ocho (8), quinto párrafo, corregir la carrera Biomédica, por la carrera de Ingeniería Biomédica.
- d. Página veintisiete (27) las asignaturas “Electiva de Ciencias Naturales” solo existe Biología, no hay una nominación de asignatura.
- e. Página veintiocho (28) y treinta y tres (33) donde está la asignatura Física III, tiene como requisito FIS202 y MAT203, pero no están iguales. Igual en Circuitos Eléctricos II, con códigos desiguales.
- f. Página treinta y dos (32) en las asignaturas de II período, la asignatura BMD 100 Introducción a la Biomédica, debe decir Introducción a la Ingeniería Biomédica.
- g. El código a las asignaturas están estructuradas en forma diferente.
- h. Página treinta y tres (33) en el IV período, la asignatura MAT 201 Cálculo Integral con Geometría Analítica la faltan letras.
- i. En la misma página la asignatura Electiva de Idioma Extranjero III, está repetido en el VI y VII período.
- j. Página treinta y cuatro (34) el código SEL 306 está repetido para asignaturas diferentes XI período y XII período.
- k. Página treinta y cinco (35) en el XIV período la primera y última asignatura tienen códigos de los requisitos erróneos.
- l. A todos los Syllabus de las asignaturas les hace falta la bibliografía que deben ser tres (3) textos como mínimo.
- m. Página cuarenta y cinco (45) asignatura: Introducción a la Biomédica debe decir Introducción a la Ingeniería Biomédica.
- n. El Syllabus de Circuitos Eléctricos II páginas ciento veintiséis (126) y ciento veintisiete (127) están repetidos y la ciento veintisiete (127) tiene repetido otro ciento veintisiete.
- o. Se observa que en la introducción se describe la Ingeniería Biomédica como una carrera científica interdisciplinaria donde se conjugan la biología, la física, la medicina, etc.; sin embargo en el Plan la asignatura Biología se presenta como una asignatura electiva que se debe cursar, además de que en el listado de electivas de formación general no aparece la asignatura de Biología.
- p. Si la asignatura Biología debe cursarse, entonces ya deja de ser electiva por lo que se sugiere sea incluida en las asignaturas de formación general y considerar como requisito para cursar Anatomía y Fisiología I junto con el otro requisito de Termodinámica.

- q. 4.2 **Listado de Asignaturas:** Observar la sumatoria de las U.V. del punto 4.2.2 el total de formación específica.
- r. 4.4 **Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos:** Las asignaturas Ofimática I, II y III distribuidas respectivamente en los períodos I, II y III no han sido consideradas en el listado de asignaturas. Revisar.  
Anatomía y Fisiología en el XI período debe ser Anatomía y Fisiología II, pero se repite como Anatomía y Fisiología I.  
En el VII período electivo de idioma extranjero debe ser el IV. Revisar.  
En el VIII período esta para ser cursada la asignatura Metodología de la Investigación que no aparece en el listado de asignaturas de formación general ni específica. Revisar.

### **RECOMENDACIONES**

Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Biomédica, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; este Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Biomédica, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la opinión razonada verifique el cumplimiento de las observaciones de este Consejo.

Siguatpeque, Comayagua, M.D.C., 28 de septiembre, 2006

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

DR. CARLETON CORRALES  
PRESIDENTE

**DECIMO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN PRESENCIAL PERIÓDICA (SUEPP) DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES.**

El señor Presidente cedió la palabra a los miembros para que se pronunciaran respecto a la solicitud presentada.

Los miembros expresaron sus inquietudes respecto a la diferencia entre la Educación a Distancia, Semipresencial o Presencial Periódica; entre los requerimientos del modelo pedagógico y los Centros Asociados y dado que la

Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; presenta por separado la creación del Sistema Universitario de Educación Presencial Periódica, era prudente el análisis del sistema, su estructura y modelo educativo o pedagógico primero, para que de acuerdo a ello proceder al estudios Centros Asociados, estando de acuerdo, los miembros dispusieron nombrar una comisión para que realizara el análisis del sistema propuesto por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; la comisión quedó integrada por los representantes de los siguientes Centros:

1. Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH
2. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM
3. Escuela Agrícola Panamericana
4. Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, ISTJN
5. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordinadora)

El M.Sc. Carlos Echeverría, Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; expresó que debido a que no hay especificaciones acerca de los Centros Asociados, solicitaba a la Dirección de Educación Superior aportar los siguientes documentos: Fundamentos del funcionamiento del Sistema Universitario de Educación a Distancia “SUED” de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y del Centro Universitario de Educación a Distancia “CUED” de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; para tener una referencia acerca de los requisitos para el funcionamiento de los Centros a Distancia.

El Dr. Abel A. Obando M., Director de Educación Superior por su parte informó que está preparando ya un documento que resume lo que la normativa vigente y algunas resoluciones del Consejo de Educación Superior establecen al respecto, pues estas solicitudes debían evaluarse con lo que actualmente se establece en la Ley y resoluciones, pues no se podían aplicar otros criterios por lo que establece el principio de NO retroactividad de la Ley.- El documento mencionado será enviado oportunamente.

## **DECIMO**

**PRIMERO: SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS ASOCIADOS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA; EN LAS SIGUIENTES COMUNIDADES: CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, SAN ESTEBAN, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ, CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS,**

**SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, COPÁN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN, JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, TELA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, AZACUALPA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, OCOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, OLANCHITO, DEPARTAMENTO DE YORO, YORO, DEPARTAMENTO DE YORO, TALANGA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE, DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO, YUSCARAN, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO, TEUPASENTI, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO, LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN, TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN.**

El señor Presidente Dr. Carleton Corrales, cedió la palabra a los miembros para que procedieran a dictaminar al respecto.

Después de una larga discusión el pleno decidió dejar en suspenso la discusión de este punto, hasta que se dictamine sobre el Modelo Pedagógico y Sistema Universitario de Educación Presencial Periódica (SUEPP) solicitado por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.

**DECIMO  
SEGUNDO: VARIOS**

En este apartado se conoció el siguiente punto:

El Lic. José María Sánchez, Rector del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, ISTJN; consulto si existían algunas regulaciones para el mercadeo que algunas instituciones de Educación Superior hacen; pues ha observado que por ejemplo una frase publicitaria es “La Universidad más grande...” si de todos es conocido cual es la Universidad más grande de Honduras, entonces porque anunciarse con calificativos que no identifican ni pertenecen a la institución anunciado, o lo que es peor crear falsas expectativas a los ciudadanos; consideró que el mercadeo también debe hacerse con respecto, educación y con moral, que el sentimiento entre los Centros de Educación Superior debería ser de solidaridad, ayudándose y enaltecándose mutuamente.

El Dr. Abel A. Obando M., al respecto, manifestó que el también creía que debía crearse un código de ética de la Educación Superior; y que con respecto a los comentarios del licenciado Sánchez, se harían las recomendaciones pertinentes a las Universidades acerca de su publicidad, ya que estaba de acuerdo con NO crear falsas expectativas a la población.

**DECIMO**

**TERCERO: CIERRE DE LA SESION**

Habiéndose cumplido con el desarrollo de la Agenda, el Señor Presidente, Dr. Carleton Corrales dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 188 del Consejo Técnico Consultivo, siendo las doce con quince minutos meridiano del jueves 28 de septiembre de 2006.

Firman esta Acta, el Dr. Carleton Corrales, Presidente del Consejo Técnico Consultivo y el Dr. Abel A. Obando M., en su condición de Secretario del Consejo Técnico Consultivo, quien da fe.

**Dr. CARLETON CORRALES**  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

**Dr. ABEL A. OBANDOM.**  
**SECRETARIO**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**